

COMUNICADO DEUDA SOCIAL

La Oficina de Procuraduría Regional de Tacna, informa que a través del **COMUNICADO N° 002-2020-EF/70** y en aplicación del artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, modificado por el párrafo 12.1, del artículo 12, del Decreto de Urgencia N° 053-2020, los 39 días hábiles restantes de los procedimientos y las fases, el envío de la información de los expedientes judiciales que se encuentran en el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales se realizarán en las fechas siguientes:

1. Aprobación del Listado priorizado, a cargo de los Comités permanentes de los Pliegos que participan en el proceso, 13 días hábiles, **del 28 de mayo al 15 de junio de 2020**, se aprobarán todos los expedientes que cumplan con los requerimientos establecidos ley 30137, mediante Decreto Supremo 001-JUS, el cual se realizará de forma transparente a través de la página del Gobierno Regional de Tacna.
2. - Presentación de la información de estos adeudos a la Comisión Multisectorial, a cargo del Titular del pliego, 3 días hábiles, **del 16 al 18 de junio de 2020**.
3. Comunicación de observaciones a cargo de la Comisión Multisectorial Lima, de 5 días hábiles, **del 19 al 25 de junio de 2020**, se subsanará todos los expedientes observados, si saliera observado su expediente podrá comunicarse a los números que se encuentran al finalizar y adjuntar la información para la subsanación al correo que se indica.
4. - Presentación de información subsanada por los Pliegos, 10 días hábiles, **del 26 de junio al 10 de julio de 2020**.
5. Elaboración y aprobación del listado complementario MEF, incluyendo el Informe Final, 8 días hábiles, **del 13 al 22 de julio de 2020, se publicará a través de un Decreto Supremo y diario el peruano**, el cual también se publicará en la página del gobierno regional Tacna.

En tal sentido, informarle que se ha incorporado en el Aplicativo Informático 3 casilleros en donde se debe adjuntar a cada expediente la resolución que declara consentida la sentencia, la resolución que ordena el requerimiento de pago y la fecha notificación del requerimiento a procuraduría, todo lo cual ya venimos trabajando, asimismo en cumplimiento al Decreto Supremo N° 094-2020.PCM, Art.2 Prorroga del Estado de Emergencia Nacional, Art 3 Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas se ha implementado para cualquier consulta y verificación de los expedientes vía telefónica **956651005-913706968** o solicitud o trámite correspondiente al siguiente **correo electrónico procuraduriapublica@regiontacna.gob.pe**.

Atte.

Área del Aplicativo de Deuda Social

Horario de atención 8-1pm de lunes a viernes.